$455.000.000
2 meses

30151500
30161600
72153200
72153204

	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	B	
		Fecha de aprobación:	18/10/2023	
		Código:	18-01-FO-0012	

1.Bogotá DC. MAYO DE 2026

2. INFORMACIÓN

2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones: Si: X No:

2.2. Justificación de la necesidad:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, expedido por el honorable CONCEJO DE BOGOTÁ D.C, QUE REORGANIZA EL SECTOR SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES. ARTÍCULO 2°. Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy que se fusionan en la Empresa Social del Estado Denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E." De conformidad con el Artículo 2 Naturaleza Jurídica de los Estatutos es una entidad publica, de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestacion de servicios publicos de salud a cargo del estado, por lo que tiene bajo su responsabilidad generar acciones de promocion, prevencion, diagnostico, tratamiento y rehabilitacion de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigacion y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad, y rentabilidad social.

Como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur Occidente, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que en cumplimiento de la Circular Externa No. 029 de Marzo 13 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual contempla los lineamientos generales para el mantenimiento hospitalario, "Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la Infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994)", Ademas con el animo de seguir manteniendo los estándares del Sistema Único de Habilitación y Acreditación, se hace necesario que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, requiera realizar la intervencion y reparacion de la cubierta y techo de las UCI 1 Y 2 de la sede Hospital Occidente de Kennedy de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, atendiendo y brindando solucion a las necesidad de mantener una infraestructura física segura y optima tanto para usuarios como funcionarios de la Subred Suroccidente; Es asi que para cumplir con el objeto de este contrato se deberan realizar unas actividades especificas y tecnicas que de manera individual o conjunta generen las soluciones necesarias para evitar filtraciones de agua lluvia, desgaste de las cubiertas por humedad acumulada y posible caida de la estructura que se encuentra deteriorada, para lo cual se debera generar acciones segun indicaciones del anexo I, las cuales han sido diseñadas propendiendo a mejorar las condiciones de la infraestructura que garanticen un ambiente físico seguro durante la prestación del servicio mitigando el riesgo asociado al mismo.

2.3. Área solicitante:
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - SUBPROCESO DE MANTENIMIENTO

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del objeto:
INTERVENCION Y REPARACION DE LA CUBIERTA Y TECHO DE LAS UCI 1 Y 2 DEL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E

3.2 Garantías a constituir por el oferente:

Del cumplimiento del contrato
De la calidad del servicio
De la calidad y estabilidad de obra
De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones
De responsabilidad civil extracontractual

3.3. Plazo del contrato u orden:	2 MESES
3.4. Plazo de entrega:	20 DIAS DESPUES DEL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR

3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE

3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia:

Descripción:		VER ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS
Presentación:		VER ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS
Cantidad:		VER ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS
Materiales:		VER ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS
Dimensiones:		VER ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS
Otros:		VER ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.7. Valoración de los riesgos previsibles:

VER ANEXO II MATRIZ DE RIESGOS

4.OBLIGACIONES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Realizar de común acuerdo con el supervisor del contrato un plan de trabajo y cronograma de actividades y acciones a desarrollar para cumplir con el objeto a contratar.
2. El contratista despues de adjudicado el contrato debera realizar visita previa a las sede y areas a intervenir para generar un diagnóstico con registro fotográfico del estado actual de las cubiertas y techos para luego generar un informe acerca de las adecuaciones que se van a realizar. Tambien se debera tener en cuenta aspectos tecnicos tanto de las cubiertas como techos, en cuanto a materiales que los componen y se debera validar los espacios adyacentes o continuos a estas, incluyendo mampostería y vidrios, estado de los muros, divisiones y otros elementos de la infraestructura física que se puedan ver afectados en la intervencion objeto del contrato.
3.Previo acuerdo con el supervisor del contrato, se debera gestionar la ubicacion de Los equipos y elementos requeridos durante la ejecucion del contrato y destinar un sitio dentro de la sede Hospital Occidente de Kennedy de la Subred Suroccidente.
4.Verificar las condiciones de instalación, empotramiento, soportes y anclajes (entre otros) de acuerdo con las especificaciones y características técnicas requeridas por la Subred Suroccidente.
5.Todos los trabajadores deben tener los cursos de trabajo en altura vigentes, al igual que contar con todos los elementos de protección industrial y de protección de caídas certificados cumpliendo con toda la reglamentación vigente
6. Presentar al Supervisor del contrato un listado del personal que realizara las intervenciones en la sede establecida.
7. El contratista deberá garantizar la señalización y demarcación de todas las zonas de intervención (sector) de posible caída de objetos a fin de que no sea traspuesta por ninguna persona que circule en el área intervenida.
8. Durante toda la ejecución del contrato, el contratista deberá tomar las medidas necesarias para proteger a las personas que trabajan en planos inferiores y transeúntes o vecinos en el caso de sectores de linderos a terceros o vía pública, en estos espacios deberá colocar pantallas y defensas horizontales de protección necesarias para evitar la caída de los objetos, riesgo de los operarios, de ser necesarios y previo acuerdo con el supervisor, colocar defensas adicionales metálicas por piso, queda entendido que no podrá permanecer ninguna persona en el plano inmediato inferior al que se esté trabajando.
9. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de efectación a la vida o la salud de los transeúntes, funcionarios, pacientes, usuarios y todas aquellas personas que transiten por el sector, serán asumidos por el contratista quien deberá responder por sus acciones y omisiones, así como por las secuelas que se generen.
10. Garantizar la idoneidad, experiencia y experticia del personal que realice el mantenimiento y conservación de la infraestructura física hospitalaria y cuenten con el conocimiento y la capacitación (técnica, profesional o especializada) para el cumplimiento del objeto del contrato. asignando profesionales idóneo que garantice el control permanente del contrato sin que genere costo adicional para la Subred Suroccidente.. El proponente deberá anexar las hojas de vida del recurso humano (tarjetas profesionales, registradas ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA acorde con la ley 842 de 2003. adjuntando el curso de alturas avanzado para aquellas actividades que lo requieran.
11. Atender los requerimientos realizados por el Supervisor del Contrato relacionados con el perfil propuesto por parte del personal que desarrolle las actividades objeto del contrato el contratante podrá solicitar el cambio del personal que considere que no cumple con los perfiles requeridos para el normal desarrollo del objeto contractual.
12. Garantizar y asumir sin costo alguno para la subred, los equipos, herramienta y materiales necesarios para el desarrollo del objeto contractual; la carencia (total o parcial) y/o pérdida de los mismos no será justificación para generar retrasos en la ejecución de las actividades programadas y estarán bajo custodia del contratista.
13. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por parte de la Subred Suroccidente.
14. El contratista deberá cumplir para los trabajos en altura con la Resolución 4272 de 2021 emitida por el Ministerio de Trabajo mediante la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
15. Para el uso de andamios en caso de ser necesarios durante la ejecucion del objeto del contrato ,se requiere usar andamios que sus componentes están certificados por BUREAU VERITAS INTERNATIONAL en las siguientes normas técnicas colombianas, europeas y norteamericanas: NTC1641, NTC1642, NTC1735, UNE – EN 12810 – 1, UNE – EN 12810 – 2, UNE – EN 12811 – 1, UNE – EN 12811 – 2, UNE – EN 12811 – 3, UNE – EN 12812, OSHA 1926.451 sub parte L, ANSI 10.8.
16. Asumir durante el periodo contractual, sin costo adicional alguno para la Subred Suroccidente los costos de personal, herramientas, materiales, equipos, desmonte, montaje, instalación, traslado y retiros de equipo, muebles y cableados, arreglo y reparación necesarios para realizar el mantenimiento y conservación objeto del contrato.
17. Asumir durante el periodo contractual, sin costo alguno para la Subred Suroccidente, los daños causados al mobiliario, equipos, cableado, infraestructura, paredes, pisos, redes (eléctricas, gases, hidráulicas, etc.), entre otros, por el personal que el contratista designe para realizar las labores de mantenimiento, estos deberán ser reparados en un plazo no mayor a 24 horas o en su defecto remplazados por uno de igual o mejores características.
18. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, llevar a cabo procedimientos adecuados de desmontaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados, así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
19. Garantizar que todo el personal cuente con los elementos de protección requeridos para la maniobra que garanticen la seguridad física del personal para realizar las actividades objeto del contrato.
20. Garantizar que todo el personal designado para realizar el objeto del contrato, para el caso de trabajos en distintos planos ó niveles de piso, cuente con balancines, silletas, escaleras, caballetes, andamios, etc.; los andamios deberán ser certificados según normatividad vigente.
21. Entregar los Manuales y/o cartillas de mantenimiento y preservación de las acciones y/o actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual (cuando el elemento lo requiera)
22. Hacer pruebas de estabilidad y funcionamiento necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual, así como atender todas los requeridos de esta índole solicitados por el supervisor del contrato.

23. Presentar un informe final en el cual se especifique las actividades desarrolladas, durante el mantenimiento de las cubiertas de las Unidades de Servicio de Salud de la Subred Suroccidente, el cual debera llevar soporte fotográfico y la aprobacion a satisfaccion de recibido por parte del lider de mantenimiento de la sede. No obstante atender los requerimientos o informes que solicite La subred por intermedio del Supervisor del Contrato.
24. Informar al supervisor del contrato cualquier cambio o rotación del personal que preste el servicio, con una antelación de tres (3) días para su respectiva aprobación. De igual manera cuando se presente ausencia del personal, el contratista deberá suplirlo evitando que se presenten demoras en el objeto del contrato.

25. Previo acuerdo con el supervisor del contrato y durante toda la ejecución del mantenimiento objeto del contrato, realizar la limpieza (periódica y final) en el desarrollo de cada una de las actividades desarrolladas, dejándola libre de escombros, manchones y materiales sobrantes.
26. Adherirse a los procesos y procedimientos técnicos y normativos plasmados en los protocolos y manuales adoptados e implementados por la Sub Red Suroccidente.
27. Diligenciar todos los formatos y documentos que suministre la Subred Suroccidente por intermedio del supervisor del contrato, que garanticen el proceso de supervisión, vigilancia y control de ser necesario.
28. Brindar Asesoría técnica sin costo adicional para despiece de tejas, remates y accesorios.
29. Garantizar que los materiales suministrados en los mantenimientos realizados como (repuestos, accesorios, etc) sean originales nuevos y de optima calidad los cuales sean de marca reconocida con representacion en Colombia y que cumplan con la norma tecnica colombiana vigente. Sean adquiridos legalmente y cumplan con la facturacion requerida por la DIAN.
30. Garantizar la disposición final de los residuos (repuestos, filtros, aceites, entre otros) en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4147 de 2005, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera, anexando copia del contrato o certificación emitida por la entidad que realice la disposición final de los insumos (en los casos que aplique).
31. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, realizar una capacitación (teórico - práctica) sobre el cuidado, mantenimiento, manejo, manipulación, uso y conservación de la infraestructura física (interna y externa) de la Subred Suroccidente de acuerdo al objeto del contrato (cuando el elemento lo requiera o este lo presente y sea importante o relevante para la conservacion del mismo)
32. Al identificarse en el proceso de diagnóstico o en la ejecución, la necesidad de instalar otro elemento o realizar una actividad complementaria o adicional, el contratista presentará cotización detallada del ítem requerido para la respectiva viabilidad y aprobación por parte de la Supervisión del Contrato.
33. Realizar por garantia los cambios que sean necesarios cuando los materiales entre otros, no sea de la calidad, referencia o presentacion requerida por la Subred Suroccidente o cuando se encuentren defectuosos, remanufacturados o presenten fallas, el cambio debe realizarce dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de observacion del hecho.
34. Brindar garantia por 24 meses de los montajes realizados y 12 meses de los materiales utilizados en las intervenciones.
35.Entrega de Manuales de la cubierta, canales y linea de vida (de montajey mantenimiento) y asesoria remota permanente
36. Incluir sin costo adicional Accesorios y fijaciones requeridos para cumplir con el objeto del contrato. La teja y demas elementos deberan ser cortados a la medida
37. Realizar y cubrir sin ningun costo para la Subred Suroccidente todo el Servicio de logistica de transporte de materiales desde el sitio de origen, hasta el sitio de la intervencion (Hospital Occidente de Kennedy) o donde se le indique por parte del supervisor del contrato.
38. Realizar visita tecnica previa de reconocimiento a la sede y area a intervenir para evaluacion de las actividades e intervenciones requeridas que se van a llevar a cabo; En caso de no poder realizar la visita tecnica se entiende que el oferente con las especificaciones tecnicas entiende y tiene la claridad de toda las actividades a desarrollar con los items propuestos por la Subred Suroccidente.
39. Realizar propuesta de diseño para la respectiva linea de vida
40. Se debe garantizar al 100 % que no ingrese agua lluvia, en los empates entre flanches, cubierta, caballetes, solapas, perros, canales y demás elementos que interactuen con la cubierta.
41.Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del supervisor del mismo."

5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre:	JUAN CARLOS MARTIN ROA	1. Nombre:	FABIO NELSON APONTE MELO
2. Identificación:	79.835.804	2. Identificación:	80218780
3. Perfil	TECNICO OPERATIVO GRADO 14	3. Perfil	APOYO PROFESIONAL II (Apoyo tecnico a la Supervision)

6. RECURSOS

Recursos Propios: SI [X] NO [] , Vigencias Futuras: SI [] NO [X]

Convenio: SI [] NO [X] No. Convenio: _____ Suscrito con: _____

7. JUAN CARLOS MARTIN ROA
TECNICO OPERATIVO GRADO 14

8. VoBo. TATIANA EUGENIA MARIN SALAZAR
Directora Administrativa

9. VoBo. ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
Subgerente Corporativa

10. VoBo Subgerencia Corporativa: _____
SUBGERENTE CORPORATIVA

11. FECHA: []

12. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación : _____